



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5726
Fecha: 26/05/2026

RESOLUCIÓN

Sig: MAS/CAM/MCQ/pgf

Expediente: Subvención directa nominativa a la Asociación Educativa EDUCOM CANARIAS para el proyecto “Tejedoras de Unidad Cosiendo Comunidad”, año 2026.

Asunto: Concesión de subvención directa nominativa a EDUCOM CANARIAS, “Proyecto Tejedoras de Unidad Cosiendo Comunidad”, año 2026.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto que con fecha 10 de diciembre de 2025 y registro de entrada nº 2025093506, y fecha 03 de febrero de 2026 con registro de entrada nº 2026007632, la Asociación Educativa EDUCOM CANARIAS (en adelante, EDUCOM CANARIAS) presenta solicitud de subvención mediante abono anticipado para la ejecución del proyecto “Tejedoras de Unidad Cosiendo Comunidad”, con un presupuesto de 20.000,00 €, y una financiación del 100%.

SEGUNDO.- Visto que el 16 de febrero de 2026, y registro de salida nº 2026004818, se efectúa requerimiento de subsanación de documentación a dicha Entidad, recibiendo contestación el 24 de febrero y registro de entrada en esta Corporación nº 2026013556.

TERCERO.- Visto que en la memoria del proyecto presentado se señala que EDUCOM CANARIAS, dentro de su programa “Impulsores del bienestar comunitario” sigue haciendo esfuerzos para contribuir al mejoramiento de los individuos y la sociedad a la que pertenecen. Es por ello, por lo que presenta este cuarto año, el proyecto socio - comunitario y de emprendimiento, dirigido especialmente a mujeres del barrio de Jinámar, “Tejedoras de Unidad “Cosiendo Comunidad”.

El objetivo general de este proyecto, tal y como se indica en la memoria presentada, es fomentar la cohesión social y el empoderamiento económico de las mujeres del barrio de Jinámar a través de la creación de un espacio de encuentro inclusivo. Este espacio buscar fortalecer el sentimiento de pertenencia a la comunidad, capacitar a las participantes en el arte de la costura y fomentar oportunidades de empleo y emprendimiento profesional en el sector textil.

La iniciativa propone un taller de costura abierto a la participación de mujeres, y hombres que lo deseen, preferiblemente vecinas/os de Jinámar, pero con capacidad para admitir a participantes de otros barrios de cualquier municipio de la isla. El horario del taller sería de lunes a jueves de 10:00h a 13:00h y de 16:00h a 19:00h, y los viernes de 09:00h a 13:00h. El cronograma propuesto para la ejecución del proyecto abarca desde el 1 de enero al 30 de junio de 2026 y del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2026, en el Centro Cívico de Jinámar Telde.



Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al orgwww.grancanaria.com

Edificio Insular I – 3ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	KFMEr06QlqNdAH0IWBGsgQ==	Fecha	26/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KFMEr06QlqNdAH0IWBGsgQ%3D%3D	Página	1/9



Código Seguro De Verificación	XzeMbyKQ+RbmAUDgtRPNMw==	Fecha	26/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XzeMbyKQ%2BRbmAUDgtRPNMw%3D%3D	Página	1/9





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5726
Fecha: 26/05/2026

CUARTO.- Visto que la subvención que solicita EDUCOM CANARIAS, por importe de 20.000,00 €, representa el 100% del presupuesto desglosado de la siguiente forma:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

Personal de costura	15.360 €
Personal de administración (propio)	2.200 €
Talleres formación	1.000 €
Materiales de costura	800 €
Gastos generales (Seguridad social, mantenimiento de máquinas, seguros, gestoría, telefonía...)	640 €
Total	20.000 €

QUINTO.- Visto que en el **Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el año 2026**, existe una línea de subvención de apoyo a EDUCOM CANARIAS para la financiación de gastos derivados de la ejecución del proyecto “Tejedoras de Unidad “Cosiendo Comunidad”, con lo que se pretende conseguir los siguientes objetivos y efectos:

- Promover el empleo y el emprendimiento entre las personas participantes en el taller de costura.
- Desarrollar capacidad para llegar a tener un taller de costura que pueda ser un recurso para diseñadores/as y empresas.
- Crear un espacio de interacción entre las participantes que favorezca la convivencia pacífica y positiva entre ellas.
- Aprender a coser a máquina, corte, confección, bordado, arreglos varios, patronaje, customización, etc.
- Seguir fortaleciendo la red de voluntariado que de forma natural se ha creado en el barrio.
- Organizar otras acciones formativas y de capacitación dirigidas a este grupo de mujeres, con el fin de adquirir otros conocimientos aprovechando el espacio de encuentro que se genere.

SEXTO.- Visto que existe crédito en la aplicación presupuestaria **08280/422/480001226 “A EDUCOM CANARIAS”** por importe de **20.000,00 euros**, para la financiación del proyecto solicitado.

SÉPTIMO.- Visto que, EDUCOM CANARIAS, ha presentado la documentación administrativa necesaria y requerida para la tramitación del presente expediente de concesión de subvención directa nominativa, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento Regulator, constando los certificados vigentes de estar al corriente con las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Autonómica), con la Seguridad Social y con el Cabildo.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	KFMEr06QlqNdAH0IWBGsGQ==		Fecha	26/05/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KFMEr06QlqNdAH0IWBGsGQ%3D%3D		Página	2/9	

Código Seguro De Verificación	XzeMbyKQ+RbmAUDgtRPNMw==	Fecha	26/05/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XzeMbyKQ%2BRbmAUDgtRPNMw%3D%3D	Página	2/9	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5726
Fecha: 26/05/2026

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

OCTAVO.- Justificación de la no-ayuda de Estado. Visto que la subvención se destina a la Asociación Educativa EDUCOM CANARIAS, entidad sin ánimo de lucro, para financiar la ejecución de un proyecto presentado ante el Cabildo de Gran Canaria que como se ha expuesto en la memoria de actuaciones presentada, persigue como objetivo principal fomentar la cohesión social y el empoderamiento económico de las mujeres del barrio de Jinámar a través de la creación de un espacio de encuentro inclusivo. Este espacio buscar fortalecer el sentimiento de pertenencia a la comunidad, capacitar a las participantes en el arte de la costura y fomentar oportunidades de empleo y emprendimiento profesional en el sector textil.

La Asociación Educativa EDUCOM CANARIAS, tiene como fines, entre otros, la educación para liberar el potencial a través de las virtudes, el desarrollo comunitario de los barrios a través del empoderamiento y la apropiación de los vecinos, la formación en una metodología integral para la creación de capacidades con herramientas como el arte, el deporte, el estudio, etc., el acompañamiento integral a las familias para una educación respetuosa, la integración en el barrio de la cultura de paz y no violencia y la igualdad de oportunidades, la educación medioambiental y promoción de la cultura canaria (...).

Que el destino de la subvención es el propio ejercicio de competencias públicas, estando sometidas a control por parte de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y en la resolución de concesión que se dicte al efecto.

Que ésta no está sujeta al cumplimiento de la normativa europea del régimen de ayudas de estado, que no se encuentran financiada a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, ni de otros fondos de la Unión Europea, a tenor de lo dispuesto en la IGAE.

En definitiva, no estamos ante la financiación del ejercicio de una actividad económica por lo que no afecta a la determinación de precios en el mercado, y tampoco falsea o amenaza con falsear la competencia, en los términos previstos en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). No considerando este Servicio, que la subvención propuesta sea una ayuda de Estado.

NOVENO.- Visto el **informe técnico** del Servicio de Industria y Comercio de **fecha 29 de abril de 2026**, donde se propone conceder a EDUCOM CANARIAS una subvención directa nominativa para la ejecución del proyecto "Tejedoras de Unidad Cosiendo Comunidad", por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 euros)**, mediante abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria **08280/422/480001226 "A EDUCOM CANARIAS"**, lo que supone un **porcentaje de financiación del 100 %** sobre el coste total del proyecto.

DÉCIMO.- Visto que consta en el expediente **documento contable A con nº 12026000025361**, por importe de **20.000,00 euros** con fecha de anotación 29 de abril de 2026, y **fiscalizado favorable por la Intervención General** del Cabildo de Gran Canaria a través de informe de fecha de **20 de mayo de 2026**, figurando la contabilización definitiva del crédito el 21 de mayo de 2026.

UNDÉCIMO.- Visto que la Asociación ha presentado en plazo las cuentas justificativas de las subvenciones vencidas concedidas por este Servicio y que figuran pendientes de justificar en el aplicativo contable, encontrándose actualmente en fase de revisión, no suponiendo esta circunstancia impedimento alguno para la concesión de la presente subvención, de conformidad con la base 33.7 de las de ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	KFMER06QlqNdAH0IWBGsgQ==	Fecha	26/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KFMER06QlqNdAH0IWBGsgQ%3D%3D	Página	3/9



Código Seguro De Verificación	XzeMbyKQ+RbmAUDgtRPNMw==	Fecha	26/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XzeMbyKQ%2BRbmAUDgtRPNMw%3D%3D	Página	3/9





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5726
Fecha: 26/05/2026

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencias. 1.- Respecto a la competencia para conceder subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular, quien, en esta Corporación, en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto sin límite cuantitativo, la ha delegado en los Consejeros Titulares de cada Consejería, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 02 de diciembre de 2024, que remite a la Base 16.4, *in fine*, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

SEGUNDO.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 22.2. a) y 28 de la Ley General de Subvenciones (LGS), el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de concesión y compromisos aplicables, que se ajustará a lo establecido en el artículo 30 LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

TERCERO.- Gastos subvencionables. Serán subvencionables los **gastos corrientes** generados por la ejecución del proyecto denominado **“Tejedoras de Unidad Cosiendo Comunidad 2026”**, según memoria y presupuesto aportado por la propia Asociación, de conformidad con el artículo 31 de la LGS, artículo 83 del RLGS, Base 19ª de la OGS.

Igualmente se estará a lo dispuesto en la Base 33 de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2026, y concretamente en lo referente a la financiación de gastos de personal, el apartado 8 b) indica que: *“las subvenciones cuyo objeto incluya financiación parcial de costes de personal que requieran una imputación prorrateada de las nóminas, deberán prever como forma de justificación el mecanismo de reparto para dichos gastos mediante partes de trabajo, tarjetas de tiempo, registros horarios o cualquier otro que determine de forma indubitada los costes imputados con cargo a la subvención, en caso contrario, se considerarán costes indirectos.”*

CUARTO.- Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 LGS y, en particular, las establecidas en la Resolución de concesión que se dicte.

QUINTO.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la OGS.

SEXTO.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuestos en el Título IV LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS. Que dispone lo siguiente. (...) “aplicándose como criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el artículo 60 de la LGS” (...)

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	KFMEr06QlqNdAH0IWBGsgQ==	Fecha	26/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KFMEr06QlqNdAH0IWBGsgQ%3D%3D	Página	4/9



Código Seguro De Verificación	XzeMbyKQ+RbmAUDgtRPNMw==	Fecha	26/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XzeMbyKQ%2BRbmAUDgtRPNMw%3D%3D	Página	4/9





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5726
Fecha: 26/05/2026

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

SÉPTIMO.- Publicidad. En cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS (*modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa*), los artículos 30 y 31 del RGS, y Base 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

En este sentido, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

El incumplimiento de esta obligación contenida en el artículo 18.4 de la LGS dará lugar a la aplicación del artículo 37.1 d) de la LGS, como causa de reintegro, así como del artículo 93 del RLGS, y la Base 17.5 OGS.

OCTAVO.- Pago ANTICIPADO. El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado a la justificación de la realización de la actividad objeto de subvención, sin necesidad de constitución de garantía (artículos 34.4 LGS, 42.2 y 88.2 RGLS en relación con la Base 33.6 de Ejecución del Presupuesto, y Bases 10 y 20.2 OGS). EDUCOM CANARIAS a través de escrito de fecha 22 de enero de 2026, solicitó el abono anticipado del importe total de la subvención, al carecer esa entidad de fondos para financiar el 100% de los gastos del proyecto.

Asimismo, de conformidad con el artículo 34.5 y 14.1. e) de la LGS y su reglamento regulador, así como la Base 20.5 OGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y con el Cabildo, o sea deudor por procedencia de reintegro.

EDUCOM CANARIAS se encuentra al corriente en el pago de dichas obligaciones, respecto a Agencia Tributaria Estatal, Canaria, Seguridad Social, y Cabildo, obrando en el expediente tanto los certificados acreditativos vigentes, así como declaración responsable de fecha 23 de enero de 2026, efectuada por el Presidente de la Asociación, al amparo del artículo 24.6 del Reglamento General de Subvenciones.

NOVENO.- Que el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante RMRR), señala que se debe incluir una explicación de los planes, sistemas y medidas del Estado miembro para prevenir, detectar y corregir conflictos de intereses, la corrupción, el fraude, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo o de otros programas de la Unión. Que a tenor de la Instrucción 1/2023 de la Intervención General del Estado (en adelante IGAE), por la que se regula el Informe a las bases reguladoras de subvenciones establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	KFMEr06QlqNdAH0IWBGSgQ==	Fecha	26/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KFMEr06QlqNdAH0IWBGSgQ%3D%3D	Página	5/9



Código Seguro De Verificación	XzeMbyKQ+RbmAUDgtRPNMw==	Fecha	26/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XzeMbyKQ%2BRbmAUDgtRPNMw%3D%3D	Página	5/9





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5726
Fecha: 26/05/2026

C) RESUELVO

PRIMERO: CONCEDER una **subvención directa nominativa por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 euros)**, mediante abono anticipado a **EDUCOM CANARIAS**, con CIF G76250760, para la ejecución del proyecto **“Tejedoras de Unidad Cosiendo Comunidad 2026”**, a ejecutar desde el 01 enero al 30 de junio de 2026, y del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2026, **financiándose el 100% de los gastos, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280/422/480001226 “A EDUCOM CANARIAS”**, conforme al siguiente presupuesto:

Personal de costura	15.360 €
Personal de administración (propio)	2.200 €
Talleres formación	1.000 €
Materiales de costura	800 €
Gastos generales (Seguridad social, mantenimiento de máquinas, seguros, gestoría, telefonía...)	640 €
Total	20.000 €

SEGUNDO: La concesión de la presente subvención está sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES**:

- **Plazo máximo de justificación: hasta el día 31 de MARZO de 2027.**
- **Justificación:** El importe a justificar corresponderá a la **totalidad del proyecto** subvencionado, y se realizará mediante **cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos**, que necesariamente, contendrá:

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión. Se deberá de indicar detalladamente las actividades realizadas, los resultados obtenidos y valoración de la ejecución del proyecto. Dicha memoria vendrá firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria.

2.- MEMORIA ECONÓMICA justificativa de los gastos del proyecto realizado, firmada electrónicamente por el/la Presidente/a y el Secretario/a de la entidad beneficiaria, que contendrá necesariamente:

a) Una **relación clasificada ordenada de los GASTOS** del proyecto por importe de **20.000,00 euros** con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago, así como **otros INGRESOS** o subvenciones que hayan financiado el proyecto, indicando el importe, procedencia y aplicación de tales fondos (art. 30.4 LGS), incluyendo también, el importe de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria. Para ello se cumplimentará el **ANEXO I** que se adjunta.

b) **Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa**, incorporados en la relación clasificada de gastos a que se hace referencia en el párrafo anterior, ordenados por el número de orden identificado en dicha relación, **junto con la documentación acreditativa del pago**.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	KFMEr06QlqNdAH0IWBGsgQ==	Fecha	26/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KFMEr06QlqNdAH0IWBGsgQ%3D%3D	Página	6/9



Código Seguro De Verificación	XzeMbyKQ+RbmAudgtRPNMw==	Fecha	26/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XzeMbyKQ%2BRbmAudgtRPNMw%3D%3D	Página	6/9





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5726
Fecha: 26/05/2026

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

A este respecto, **sólo se admitirán los pagos que se realicen mediante transferencia bancaria o tarjeta de crédito o débito, no aceptando los pagos realizados en efectivo.**

Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como la Base 26 de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, por lo que necesariamente al menos contendrán:

- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del expedidor y NIF del destinatario, en su caso.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, indicando los datos necesarios para determinar la base imponible, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del IGIC, una referencia a esta situación.

Todas las facturas deberán tener como destinatario a la entidad beneficiaria de la subvención, en este caso, EDUCOM CANARIAS.

Deberá existir una **relación entre los conceptos facturados y los fines u objeto social de la empresa que expide la factura**. Para comprobar este extremo, el Servicio de Industria y Comercio podrá requerir cualquier documentación que se considere necesaria.

c) En el caso de **justificación de gastos de personal** relacionados con el proyecto subvencionado que sean de financiación parcial y que requieran una imputación prorrateada de las nóminas, habrá que estar a lo dispuesto en la **base 33.8.b)** de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, estableciéndose al respecto un mecanismo de reparto para dichos gastos, mediante partes de trabajo, tarjetas de tiempo, registros horarios o cualquier otro que determine de forma indubitada los costes imputados con cargo a la subvención, en caso contrario, se considerarán costes indirectos.

Además de lo anterior, se deberá aportar la siguiente documentación:

- **Contratos de trabajo** suscritos.
- **Nóminas** con sus justificantes de pago emitidos por la entidad bancaria correspondiente.
- **TC1 y TC2** del personal contratado, con sus justificantes de pago emitidos por la entidad bancaria.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	KFMEr06QlqNdAH0IWBGsgQ==	Fecha	26/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KFMEr06QlqNdAH0IWBGsgQ%3D%3D	Página	7/9



Código Seguro De Verificación	XzeMbyKQ+RbmAUDgtRPNMw==	Fecha	26/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XzeMbyKQ%2BRbmAUDgtRPNMw%3D%3D	Página	7/9





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5726
Fecha: 26/05/2026

- **Modelo 190** de la Agencia Tributaria Estatal acreditativo de haber abonado a dicha entidad los importes por IRPF en el año correspondiente.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

TERCERO: Asimismo, deberá cumplir también con las siguientes **OBLIGACIONES:**

1.- Adoptar las medidas de difusión recogidas en el artículo 18.4 LGS y 31 del RLGS, en cuanto a la publicidad de la subvención por parte del beneficiario. En este sentido, EDUCOM CANARIAS velará por la imagen del Cabildo de Gran Canaria en la ejecución del proyecto "Tejedoras de Unidad Cosiendo Comunidad" debiendo hacer **mención EXPRESA** a la financiación percibida de esta Corporación Insular, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria que podrá descargarse en el siguiente enlace:

https://cabildo.grancanaria.com/documents/10180/10989236/IMAGOTIPO+PRINCIPAL_CGC.jpg/dc6f03ca-5482-4638-91cb-19af028af380



Cuando incluyan su propio logotipo o el de otros colaboradores o patrocinadores, el del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, deberán hacer referencia expresa a que el proyecto está financiado por la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria. Asimismo, todas las actividades protocolarias relacionadas con el proyecto subvencionado, deberán notificarse al Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria, con carácter previo a su realización, y con la debida antelación, a fin de facilitar la presencia y representación del Cabildo en las mismas.

2.- Comunicar al Cabildo de Gran Canaria todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

CUARTO.- Si en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión que se dicte, EDUCOM CANARIAS no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, se considerará que ACEPTA la misma en su integridad.

QUINTO.- Declarar COMPATIBLE la presente subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos por la EDUCOM CANARIAS para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacional.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	KFMEr06QlqNdAH0IWBGsgQ==	Fecha	26/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KFMEr06QlqNdAH0IWBGsgQ%3D%3D	Página	8/9



Código Seguro De Verificación	XzeMbyKQ+RbmAUDgtRPNMw==	Fecha	26/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XzeMbyKQ%2BRbmAUDgtRPNMw%3D%3D	Página	8/9





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/5726
Fecha: 26/05/2026

SEXTO: Notificar la presente resolución que se dicte a EDUCOM CANARIAS y al Servicio de Intervención General de esta Corporación.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Contra el presenta acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía en el plazo de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a su notificación, o directamente, se podrá impugnar directamente la Resolución mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en dicha sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten precedentes.

Dado por la Consejera de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, en ejercicio de la función de FE PÚBLICA recogida en la vigente redacción de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, CONSTATO la apariencia de legalidad del acto administrativo que firmo y que se transcribe, de forma automatizada, en el Libro electrónico de Decretos y Resoluciones en garantía de su autenticidad e integridad.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
COMERCIO Y ARTESANÍA
(Acuerdo del CGI de 2 de diciembre 2024)

Minerva Alonso Santana

DOY FE DEL CONTENIDO DEL ACTO
ADMINISTRATIVO

Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo de
Gobierno Insular

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	KFMEr06QlqNdAH0IWBGsgQ==	Fecha	26/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/KFMEr06QlqNdAH0IWBGsgQ%3D%3D	Página	9/9



Código Seguro De Verificación	XzeMbyKQ+RbmAUdgtRPNMw==	Fecha	26/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XzeMbyKQ%2BRbmAUdgtRPNMw%3D%3D	Página	9/9

